

**Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario**  
Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina  
Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN»



CUDI: EXP-UNR: 32667/2021

Rosario, 29 de noviembre de 2021

VISTO el presente expediente, mediante el cual el Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani propone que el Centro de Estudios Comunitarios y Comparados (CECC) pase a denominarse Centro de Investigaciones en Derecho de la Integración y Derecho Comparado (CIDIDeC) y elevan a consideración el Reglamento de funcionamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto en el Reglamento para la creación y funcionamiento de Centros de Investigación, Resolución 410/2018.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica considera pertinente la propuesta, entendiendo que un Centro de Investigaciones es el marco apropiado para canalizar la labor desarrollada en los últimos años, evidenciada en el desempeño y trayectoria académica y de investigación de las autoridades e integrantes del Centro.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad por este Cuerpo en su Sesión del día de la fecha,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modificar la denominación del Centro de Estudios Comunitarios y Comparados (CECC) a "**Centro de Investigaciones en Derecho e la Integración y Derecho Comparado (CIDIDeC)**".

ARTICULO 2º.- Aprobar el Reglamento del "Centro de Investigaciones en Derecho e la Integración y Derecho Comparado (CIDIDeC)", que como Anexo único forma parte del presente,

ARTICULO 2º.- Inscribábase, comuníquese y archívese.-

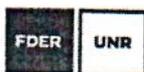
**RESOLUCIÓN C.D. Nº 758/2021**

Mcb.-

  
Abogada Maria Cecilia BRUNO  
Secretaria del Consejo Directivo

  
AMADA GALEAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. HERNAN BOTTA  
DECANO



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario  
Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina  
Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN»

III.- Resol. C.D. N° 758/2021

**REGLAMENTO DEL**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN DERECHO DE LA INTEGRACIÓN Y DERECHO**  
**COMPARADO**

**FACULTAD DE DERECHO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**Capítulo 1º: De los objetivos y funciones del Centro**

**Artículo 1:** El Centro de Investigaciones en Derecho de la Integración y Derecho Comparado tiene como principales objetivos:

- I. Contribuir con alto nivel, desde la investigación referida al Derecho de la integración y al Derecho comparado, al cumplimiento de los fines complejos de la Universidad de docencia, investigación, formación profesional, extensión y promoción social. Se considera que éstos incluyen docencia de grado y posgrado encaminada a la formación permanente y tienen alcances locales, nacionales e internacionales. La tarea que se realiza se orienta al incremento del saber, a la formación de nuevos investigadores que enriquezcan y sustituyan en su momento a los planteles existentes y al mejoramiento del Derecho Positivo.
- II. Realizar investigación científica y aplicada, en el campo del Derecho de la Integración, el Derecho Internacional y el Derecho Comparado y los demás campos afines, principalmente orientados a la solución de los problemas locales, regionales e internacionales, así como a las actividades docentes en estas áreas de la ciencia, todo esto con especial atención en la región Latinoamericana.
- III. Apoyar las acciones relativas a la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos de su área, tanto a nivel de la organización de actividades académicas, el intercambio de docentes con instituciones académicas de similares características, la realización de publicaciones y tareas de apoyo a la sociedad civil, poder judicial, ejecutivo y legislativo a nivel local, provincial y federal.

En cumplimiento de dicho objeto, el Centro podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Desarrollar e impulsar investigaciones en las disciplinas materia de especialización;
- b. Realizar estudios e investigaciones en las disciplinas vinculadas a su especialidad;
- c. Difundir información sobre los avances que en las disciplinas materia de su especialidad, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- d. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio de carácter nacional e internacional con instituciones afines;
- e. Asesorar, rendir opiniones y realizar estudios cuando sea requerido para ello por dependencias de la Administración Pública Local, Provincial o Federal o cualquier organismo de la Universidad Nacional de Rosario;
- f. Asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



FDER

UNR

**Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario**

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN»

- g. Formar recursos humanos para la atención de las disciplinas, materia u especialidad;
- h. Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de grado y de posgrado en el campo de su especialidad;
- i. Establecer programas de transferencia al medio a través de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho;
- j. Todas las otras tareas que hagan a la finalidad general del Centro.

### Capítulo 2º: Autoridades Deberes, Atribuciones

#### Artículo 2: De la estructura del Centro

El Centro contará con las siguientes autoridades:

- a. Dirección, en caso de ser necesario, dos codirectores/as
- b. Subdirección, en caso de ser necesario, dos Subdirecciones
- c. Secretaría
- d. En caso de ser necesario, Secretario/a-Tesorero/a
- e. En caso de ser necesario, Secretario/a-Tesorero/a encargado de la Biblioteca

#### Artículo 3: De las facultades y obligaciones de la Dirección.

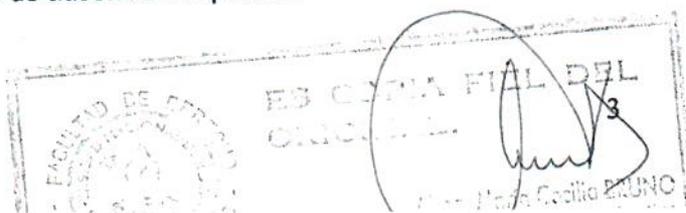
La Dirección tendrá las atribuciones siguientes:

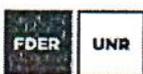
- I. Tener la representación del Centro ante las autoridades de la Facultad de Derecho y demás organismos o circunstancias en que sea necesario.
- II. Orientar todas las investigaciones que se realicen en el Centro.
- III. Ejercer las facultades de administración del Centro;
- IV. Informar en forma anual a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad acerca de las actividades del Centro;
- V. Establecer los procedimientos de evaluación que destaquen los resultados académicos y administrativos programados y los efectivamente alcanzados,
- VI. Vigilar el cumplimiento del presente estatuto;
- VII. Supervisar el trabajo de los miembros del Centro;
- VIII. Promover la publicación y difusión de los trabajos de investigación y actividades docentes;
- IX. Promover la participación del Centro en Congresos, reuniones de investigación científica y actos similares, representando al mismo en estos actos o delegando esta representación cuando así lo considere conveniente;

#### Artículo 4: De la Subdirección:

El Centro tendrá una o dos Subdirecciones, cuya titularidad será designada con el mismo procedimiento que quienes integren la Dirección, y colaborará con esta en las tareas que la Dirección le asigne y la suplirá en casos de ausencia temporaria.

#### Artículo 5: De la Secretaría:





Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN»

A los fines del adecuado funcionamiento y organización del Centro, la Dirección designará entre sus Miembros Activos a quienes integren la Secretaría, quienes cumplirán las siguientes funciones a) Labrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Centro de Investigaciones en Derecho de la integración y Derecho comparado; b) Conservar, ordenar y archivar toda la documentación que resulte de interés para el Centro de Investigaciones en Derecho de la integración y derecho comparado y los trabajos de investigación elaborados por sus miembros a los fines de su publicación; c) Organizar la Biblioteca y cuidar su desenvolvimiento. La Secretaría durará un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

Artículo 6: De la Tesorería.

En caso de existir recursos afectados a la investigación en el Centro, la Dirección podrá establecer que sean administrados y rendidos con intervención de un/a integrante de la Secretaría que asumirá las tareas de Tesorería ad-hoc. También podrá designarse un/a integrante de la Secretaría que asumirá las tareas de Tesorería ad-hoc encargado/a de la Biblioteca.

Artículo 7: De las Divisiones Académicas.

El Centro contará con las divisiones o áreas académicas que establezca la Dirección. Al frente de cada una de las mencionadas Divisiones podrá haber Responsables, cuya designación y remoción estarán a cargo de la Dirección.

Artículo 8: De la Evaluación Externa.

La Dirección presentará anualmente un informe de actividades a la Secretaría de Ciencia y Técnica quien, previa intervención del Consejo Asesor de Investigaciones, la elevará al Decano de la Facultad de Derecho.

La no realización de actividades por el período continuado de un año, facultará al Decano o al Consejo Directivo a dejar sin efecto la creación del Centro, previa intervención de la Secretaría de Ciencia y Técnica y el Consejo Asesor de Investigaciones.

### Capítulo 3º: De los Miembros

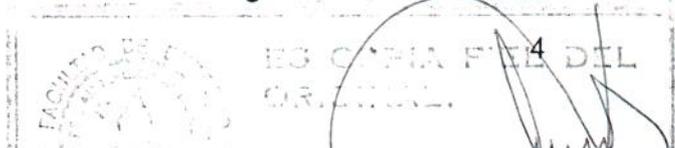
Artículo 9: De los miembros del Centro.

Los miembros del Centro serán admitidos por la Dirección según un reglamento específico que se dictará.

Es requisito para integrar el Centro ser docente investigador/a y/o estudiante de Grado o Posgrado de la Facultad de Derecho. La Dirección evaluará anualmente las tareas de los integrantes del Centro e informará al respecto a la Secretaría de Ciencia y Técnica. Quien tuviera por dos años evaluación insuficiente podrá ser separado/a del Centro a propuesta de la Dirección.

Artículo 10: Miembros Activos.

Se considerarán Miembros Activos quienes cumplan con los siguientes requisitos: a) Ser docentes / investigadores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en cualquiera de los cargos de planta; b) Ser especialista reconocido en Derecho de la Integración, Derecho Internacional y Derecho Comparado o en materias afines; c) Estar inscripto en el Registro de Miembros Activos del Centro de Investigaciones en Derecho de





**Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario**  
 Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina  
 Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN»

la integración y Derecho comparado, el que estará a cargo de la Secretaría del mismo; d) Publicar como mínimo una vez en un año, artículos relacionados a dichas asignaturas; e) Tener aceptación como tales por resolución de la Dirección.

Artículo 11: Miembros Adscriptos.

Serán miembros adscriptos quienes se hayan graduado y estudiantes que cumplan los requisitos del Reglamento respectivo.

Artículo 12: Miembros Honorarios.

Serán integrantes del Centro de Investigaciones en Derecho de la integración y Derecho comparado en carácter de Miembros Honorarios, quienes, por su reconocida trayectoria académica, aportes científicos y calidad humana, sean nombrados con esta distinción por decisión fundada de la Dirección aprobada por el Decano con intervención de la Secretaría de Ciencia y Técnica y el Consejo Asesor de Investigaciones.

**Capítulo 4º: Del funcionamiento del Centro**

Artículo 13: El Centro funcionará en Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, situado en Córdoba 2020 Rosario, Provincia de Santa Fe, salvo que por resolución fundada a propuesta de la Dirección y con intervención de la Secretaría de Ciencia y Técnica y el Consejo Asesor de Investigaciones el Decano disponga otro espacio.

**Capítulo 5º: De la tarea científica**

Artículo 14: El Centro deberá producir, como mínimo, dos trabajos de investigación anuales, sean individuales o colectivos, a los fines de su publicación y difusión, y organizar por lo menos un congreso, jornada, seminario, taller o reunión abierta.

**Capítulo 6º: Disposiciones transitorias**

Artículo 15: El Centro conserva la integración que posee en la actualidad el Centro de Estudios Comunitarios y Comparados.

Artículo 16: De forma.

-----

